



ACUERDOS COMITE DE COMPETICION

1ª DIVISION - JORNADA 17ª

BILKOIN LEGORRETA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

MONDRATE C.D.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

MONDRATE C.D.- Sancionar al Club con multa de 21 euros, por el incumplimiento de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas del juego, cuando no motiven la suspensión del encuentro (art. 92.1 c).

VENTANAS ISU LEIHOAK.- Sancionar al jugador D. ANDONI ALTOLAGUIRRE INTXAUSTI con TRES (3) PARTIDOS de suspensión por dirigirse al árbitro con insultos (Art. 90.2 c)

THE NEST ZERBEZERIA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).



2ª DIVISION - JORNADA 17ª

ATAUN TROSKETA.- Sancionar al Club con multa de 5 euros por la infracción de las normas reglamentarias sobre vestimenta deportiva. (Art. 90.1 últ. párrafo).

OSTIKO.- Sancionar al jugador D. ENEKO MURUA LAKUNBE con UN (1) PARTIDO de suspensión por provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance del juego (Art. 90.2 j).

3ª DIVISION - JORNADA 19ª

THIKUHARRI A.F.J.- Sancionar al Club con multa de 5 euros por la infracción de las normas reglamentarias sobre vestimenta deportiva. (Art. 90.1 últ. párrafo).

PIZZA BERRI.- Sancionar al jugador D. DIEGO SORET IBARBIA con UN (1) PARTIDO de suspensión por dirigirse al árbitro con expresión de menosprecio (Art. 90.2 c).

GOIERRI K.E.- Sancionar al jugador D. JON TRISTANCHO MARTIN con UN (1) PARTIDO de suspensión por dirigirse al árbitro con expresión de menosprecio (Art. 90.2 c).

Gipuzkoako
Areta Futbol Batzordea



Comité Gipuzkoano
de Fútbol Sala

Gipuzkoako
Futbol Federakuntza



Federación Gipuzkoana
de Fútbol

GUDARI F.T.- Sancionar al jugador D. JOSU LEKUONA GARAIALDE con UN (1) PARTIDO DE SUSPENSION por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador, sin causarle daño (art.90.2 f) y con UN (1) PARTIDO de suspensión por adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes (Art. 90.2.b).

TEEP SAMANIEGO ORIXE GUDARI.- Jornada 19ª: Sancionar al Club GUDARI F.T. con multa de 45 euros, por la alineación indebida de un jugador por no cumplir los requisitos para su participación o por esta suspendido , declarándose vencedor del mismo al TEEP SAMANIEGO ORIXE por el resultado de seis goles a cero goles (Art.92.2 a).

TEEP SAMANIEGO ORIXE GUDARI.- Con carácter previo a determinar posibles sanciones disciplinarias al jugador participante con la camiseta nº9 del Gudari F.T., requiérase:

.- Al árbitro del encuentro D. Josu Aramburu Garmendia, para que con exhibición de las fichas federativas del Club Gudari F.T. y en presencia del Juez Único, pudiera identificar a alguno de ellos como el jugador que participó con la camiseta número 9 del equipo Gudari FT el encuentro.



JUVENIL - JORNADA 14ª

CAFÉ BAR BUENETXEA.- Sancionar al jugador D. ANDONI ITURBE MARTIN con UN (1) PARTIDO DE SUSPENSION por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador, sin causarle daño (art.90.2 f).

ERAIN.- Sancionar al Club con multa de 5 euros por la demora en el inicio del encuentro, cuando no motive su suspensión. (Art. 92.1 b).

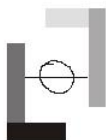
ERAIN.- Sancionar al Club con multa de 5 euros, por el incumplimiento de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas del juego, cuando no motiven la suspensión del encuentro (art. 92.1 c).

CADETE - JORNADA 14ª

GOIERRI K.E.- Sancionar al Club con multa de 5 euros por la demora en el inicio del encuentro, cuando no motive su suspensión. (Art. 92.1 b).

LAUBURU K.E.- Sancionar al Club con multa de 5 euros, por el incumplimiento de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas del juego, cuando no motiven la suspensión del encuentro (art. 92.1 c).

Gipuzkoako
Areta Futbol Batzordea



Comité Gipuzkoano
de Fútbol Sala

Gipuzkoako
Futbol Federakuntza



Federación Gipuzkoana
de Fútbol

INFANTIL - JORNADA 13ª

ERAIN 1ª-2ª - SUMMA ALDAPETA.- Jornada 13ª: Sancionar al Club Summa Aldapeta con multa de 40 euros, por la incomparecencia al encuentro , declarándose vencedor del mismo al Erain 1ª-2ª por el resultado de seis goles a cero goles, siendo a cuenta de Summa Aldapeta los gastos que se hubieran podido ocasionar con motivo de la suspensión del encuentro (Art.92.4 c).

Juez Único de Competición
Donostia, a 15 de Febrero del 2.016.